REGISTRADO

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de mayo de 1993.

VISTO la Resolución nro. 2/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Daniel Rolando MARCONI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el período lectivo 1984 las asignaturas Física III, Teoría de los Circuitos I y Electrónica de 3er. año, sin tener aprobada su correlativa mediata Física I.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de mayo de 1993, aconsejó refrendar la Resolución nro.2/93 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 2/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y otorgar validez a las asignaturas Física III, Teoría de los Circuitos I y Electrónica, sin tener aprobada Física I, al

///.-

REGISTRADO

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

///.-

alumno Daniel Rolando MARCONI, legajo nro. 04-08461-2, de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 362/93

U.T.N.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO